

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., abril trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3103 022 2019 00616 00

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 73 y s.s. *ejúsdem*, se reconoce personería al abogado Euclides Miranda Arroyo como apoderado del demandado Jaime Alonso Vásquez Bustamante, en los términos y para las facultades previstas en el poder otorgado (pdf.052).

o

Acorde con lo previsto en el inciso 1° del artículo 321 del C. G. del P., se concede el recurso de apelación presentado por el demandado antes mencionado respecto de la sentencia proferida el 23 de febrero del año en curso (pdf.47), en el efecto DEVOLUTIVO. Secretaría remita de forma inmediata el link correspondiente a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 956b28f9380932b44ba68801653f78a66849d7b1ffa3107b809942932affe057

Documento generado en 13/04/2023 02:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>